



Ajuntament de Lleida

Unidad administrativa: Concejalía de Seguridad, Movilidad y Civismo

Asunto: Aprobación de la adenda y la subvención anual a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Ciudad de Lleida para el año 2025, según convenio suscrito con esta entidad.

DECRETO DE ALCALDÍA

Excmo. Sr. Fèlix Larrosa Piqué, Alcalde del Ayuntamiento de Lleida.

Antecedentes

La Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, posibilita la participación ciudadana de forma regular en tareas de protección civil por medio de las asociaciones de voluntarios de protección civil, definidas por el artículo 55.1 como las constituidas de acuerdo con la legislación general de asociaciones que tienen como finalidad social la colaboración desinteresada en tareas de protección civil dentro de una localidad o comarca determinada.

El artículo 55.2 de la mencionada Ley 4/1997 establece que los planes de protección civil solo pueden reconocer una asociación de voluntarios y voluntarias de protección civil por municipio y que, a estos efectos, corresponde en el ayuntamiento determinar la asociación que tiene que quedar vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la ciudad de Lleida es una entidad independiente y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, inscrita con el número 17 al registro especial de las asociaciones del voluntariado de protección civil de la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Cataluña.

El Ayuntamiento de Lleida ha suscrito varios convenios con la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la ciudad de Lleida mediante los cuales esta asociación ha quedado vinculada en los últimos años a la autoridad municipal de protección civil.

El 26 de abril de 2023 se aprobó por Decreto de Alcaldía el último convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Ciudad de Lleida. En su cláusula tercera, letra g), se prevé otorgar para el año 2024 y siguientes del convenio una subvención por un importe mínimo de 4.000 euros a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la ciudad de Lleida con cargo a la partida 03-1350-48900 del presupuesto de la Concejalía de Seguridad, Movilidad y Civismo, para ayudar la asociación a cubrir los gastos necesarios para su funcionamiento. El pago de esta subvención se tiene que hacer mediante anticipo del 100% eximida de garantía. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Ciudad de Lleida tendrá que justificar la subvención recibida durante el primer trimestre del año siguiente al que corresponda la subvención, de acuerdo con aquello que se haya establecido en las Bases para la ejecución del presupuesto correspondiente.

Visto que en fecha 22 de marzo de 2025 la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Ciudad de Lleida presentó al Registro General del Ayuntamiento (E/15366-2025)



Ajuntament de Lleida

la petición de la subvención acordada en el citado convenio, iniciando así el expediente correspondiente y aportando toda la documentación requerida.

Visto que en fecha 16 de mayo de 2025, habiendo quedado acreditado que se dispone de consignación presupuestaria suficiente, la Intervención emite informe favorable para el otorgamiento a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la ciudad de Lleida de una subvención de 6.000€ con cargo a la partida 03-1350-48900 del presupuesto de la Concejalía de Seguridad, Movilidad y Civismo.

De acuerdo con el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2025, por el cual el Alcalde es el órgano competente para aprobar las subvenciones con importe hasta 30.000€.

Por todo esto,

RESUELVO:

1- Aprobar la adenda tal y como recoge el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la ciudad de Lleida aprobado por decreto de Alcaldía el 26 de abril de 2023 y aprobar el otorgamiento de una subvención a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Ciudad de Lleida, al amparo de la cláusula tercera del citado convenio i adenda, por un importe de 6.000,00 €, en concepto de ayuda para hacer frente a los gastos derivados de las actividades propias de esta asociación.

2- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2025 con cargo a la partida 03 1350 48900 por un importe de 6.000 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía, la cual se tendrá que hacer efectiva durante el mes de junio de 2025.

3- Dar traslado de esta resolución a la entidad Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la ciudad de Lleida e informar que el importe del gasto que se tiene que justificar es el coste total de la actuación (6.000€), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha tope el 31 de marzo de 2026 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, de lo cual la Secretaría General da fe.

Fèlix Larrosa Piqué
Alcalde de Lleida